



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto del ayuntamiento del ejercicio de 2026

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo de fecha 25 de noviembre de 2025, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2026, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	8.600,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.900,00
4.	Transferencias corrientes	12.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.200,00
	Total	58.220,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	56.000,00
	Total	56.000,00
	Total ingresos	114.220,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes y servicios	43.120,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
	Total	58.220,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total	56.000,00
	Total gastos	114.220,00



Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral temporal: 1 auxiliar de jardinería.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Villanueva de Carazo, a 23 de diciembre de 2025.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara